

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 255

TEGUIGALPA: 23 DE FEBRERO DE 1905

NUMERO 2.546

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 54.00—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda sustituto—Se nombra un escribiente sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se aprueba una contrata—Se dispensa la publicación de unos edictos.

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se aprueba un contrato—Se aprueba un presupuesto—Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00—Se concede una zona mineral—Se admite una renuncia—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación mensual de \$ 1.50—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se autoriza al señor Horace George Nichols para que ejerza en esta República el cargo de Agente y Apoderado General de una compañía minera.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Especificación de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el año económico de 1903 á 1904.

**AVISOS.**

## GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Cleto Paz y Maria Cruz, vecinos de Alianza, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se autoriza la cantidad de \$ 54.00

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 54.00, que se pagará al Gobernador Político de Gracias, valor de 18 mudadas que se necesitan para los soldados de los Inspectores de Policía y Hacienda de aquel Departamento; debiendo imputarse dicha cantidad á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda sustituto

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de La Paz, á don Aquilino Torres, en sustitución de don Salvador Suazo Torres.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se nombra un escribiente sustituto

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo correspondiente, á don Matias Oviedo, escribiente de la Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales, en sustitución de don Marco A. Galeas, quien ha renunciado de dicho puesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Desiderio Rodríguez, vecino de Danlí, Departamento de El Paraíso, y Bernarda Benavides, vecina de Cantarranas, en este Departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que literalmente dice:—“Alfonso Gallardo, Gobernador Político del Departamento, debidamente autori-

zado y en representación del Gobierno, por una parte, y Miguel Midence Paz, quien en adelante se llamará El Contratista, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:—1.º El Contratista se obliga á ejecutar los trabajos de carpintería que á continuación se expresan, en el edificio que ocupará la Casa de Salud, contigua á la Escuela de Medicina de esta ciudad: a) Aumentar 4½ varas de corredor por 2½ de ancho; b) Construir 10 varas de cancel de 5 varas de alto para la pieza de operaciones; c) Construcción de una puerta y una ventana para la misma pieza de operaciones; d) Construcción de un marco para el excusado, con su correspondiente forro, y tres asientos para el mismo; y e) Construcción de una media-agua de 4 varas de largo por 3 de ancho, con paredes de tablas, hasta darla para entejear, siendo de cuenta del Contratista todos los materiales que emplee.—2.º El Contratista se obliga á entregar los trabajos relacionados dentro de quince días, contados desde la fecha en que se apruebe esta contrata por el Ejecutivo.—3.º El Gobierno pagará al Contratista la suma total de \$ 190.00, en la forma siguiente: \$ 100.00 al ser aprobada esta contrata, y el resto al terminar los trabajos de que se ha hecho referencia; y 4.º En garantía del presente contrato, el Contratista ofrece la fianza personal del señor don Ponciano Gómez, quien suscribe con las partes. En fé de lo cual, firmamos la presente, con testigos, en Tegucigalpa, á los trece días del mes de febrero de 1905.—Alfonso Gallardo.—Miguel M. Paz.—Ponciano Gómez.—José Antonio Mayorga, testigo.—José María Andrade, testigo.” y

2.º—La cantidad de \$ 190.00 que arroja la presente contrata se imputará á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Luis Castellanos y Justina del mismo apellido, vecinos de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

REPÚBLICA DE HONDURAS

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 28 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al Administrador de Correos de Nacaome, don Rómulo Alvarado, un mes de licencia sin goce de sueldo; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya, bajo su inmediata responsabilidad, al señor Gabriel Ledezma.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medel.

Se aprueba un contrato

Tegucigalpa: 30 de enero de 1905.

Con vista del contrato que literalmente dice:—“Teófilo Cárcamo, Director General de la Carretera del Sur, en representación del Gobierno, por una parte, y los señores Anastasio López, viudo, albañil, y Rafael Montoya, casado, carpintero, por el, han convenido en celebrar y al efecto celebran el contrato siguiente:

1.º Los señores López y Montoya se comprometen á construir un puente sobre el río de Texiguat, en el paso del pueblo, de las condiciones siguientes: a) Tendrá noventa y tres metros de longitud, distribuidos así: cinco arcos de diez metros de luz cada uno, seis pilastras de tres metros de espesor cada una, quince metros de cortina al lado del Poniente y diez al Oriente. b) Tendrá seis pilastras, cuyos arranques comenzarán desde donde se encuentre roca viva y cuya altura será de seis metros, además de la de los arranques, siendo su longitud de ocho metros, seis que se destinarán al servicio del puente y dos que se repartirán en las puntas de diamante, tanto de la parte superior del río como de la inferior: c) Las cortinas se distribuirán así: al Poniente se colocarán dos de quince metros de largo cada una, y al Oriente otras dos de diez metros de largo cada una; el espesor de cada una de estas cortinas será de dos metros, y su altura, la misma de las pilastras. d) Las pilastras y cortinas deberán construirse con piedra de cantería de buena clase y pulida; cada pilastra llevará un marco de madera, sobre éste, cada lance de una á otra pilastra, se compondrá de cinco planchas, y por debajo llevará cinco tijeras ó sea una tijera para cada plancha; cada tijera se compondrá de tres piezas, debiendo tener la pieza superior la tercera parte de la luz de cada arco. Sobre las planchas llevará tirantes colocados á un metro de distancia entre sí, sobre éstos se colocará el entablonado, y sobre el entablonado llevará tijeras á los costados, de las mismas dimensiones que las anteriores; cada tijera irá asegurada en las planchas con tres pernos de hierro, agarrando con ellos mismos las tijeras que por debajo están en los costados. e) Sobre las cortinas de calicanto llevará pasamanos de madera; las cortinas de la parte inferior del río deberán ser en curva, formando medio punto para que sirva de fuerza para el empuje de las avenidas del río.

2.º Los materiales para la obra á que se refiere este contrato, serán suministrados por los pueblos del distrito de Texiguat, con excepción de los clavos, que serán de cuenta de los Contratistas, y los pernos, que suplirá el Gobierno. El pueblo de Texiguat dará

también los operarios. Dichos materiales se entregarán á los Contratistas en el lugar donde serán ocupados, de conformidad con el detalle que por separado se les suministre.

3.º El Gobierno pagará á los señores López y Montoya, por la construcción de la obra á que se refiere este contrato, diez mil quinientos pesos. El pago se hará por medio de la Receptoría de Rentas de Texiguat, por planillas semanales, cuyo valor no podrá exceder de cuatrocientos pesos.

4.º Si el Gobierno, por medio de sus empleados, viere que el trabajo semanal no es equivalente al valor consignado en las planillas, tendrá derecho á disminuir los pagos á fin de que no haya fraude. Si los trabajos no adelantasen suficientemente, ó se suspendiesen durante tres días consecutivos, el Gobierno podrá mandar cancelar este contrato, haciéndolo saber á los Contratistas, quienes no tendrán derecho á ningún reclamo; y el Gobierno podrá hacerlos responsables por la falta de cumplimiento ó por algún fraude, salvo fuerza mayor ó caso fortuito legalmente comprobados por los Contratistas.

5.º Concluido el trabajo, se practicará liquidación y se pagará á los Contratistas el saldo que resulte á su favor.

6.º En garantía de las obligaciones que contraen en el presente contrato, los señores López y Montoya rendirán fianza hipotecaria á favor del Fisco, por la suma de tres mil pesos.

7.º La obra á que se refiere este contrato deberá ser entregada, enteramente concluida, el día último de junio del presente año.

8.º Este contrato se someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo, y una vez aprobado, surtirá sus efectos legales. Para constancia, firman el presente, en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos cinco.—T. Cárcamo.—Anastasio López.—Rafael Montoya.—el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en todas sus partes; y que el gasto que ocasione, se impute á la partida final del capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medel.

Se aprueba un presupuesto

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el siguiente presupuesto formado por la Junta de Agua y Luz Eléctrica, para el presente año civil:

	Al mes	Al año
<b>INGRESOS</b>		
Impuesto de Agua .....	\$ 700.00	\$ 8.400.00
— Luz Eléctrica.	1.000.00	12.000.00
Suma .....		\$ 20.400.00
<b>EGRESOS</b>		
<i>Por sueldos de empleados</i>		
Un Gerente .....	\$ 100.00	\$ 1.200.00
— Tesorero .....	100.00	1.200.00
— Secretario de la Junta ..	40.00	480.00
— Juez de Aguas .....	50.00	600.00
— Colector .....	40.00	480.00
— Conserje de la Junta y el Juzgado .....	15.00	180.00
— Fontanero .....	60.00	720.00
— Ayudante .....	40.00	480.00
Dos operarios, á \$ 80.00 cju.	60.00	720.00
Un Guarda en San Lorenzo	10.00	120.00
Van .....	\$ 515.00	\$ 6.180.00

	Al mes	Al año
Vienen .....	\$ 515.00	\$ 6.180.00
<i>Gastos ordinarios</i>		
Arriendo de casas para oficinas .....	40.00	480.00
Para útiles de escritorio de tres oficinas .....	8.00	108.00
— almacenaje de tubos en Los Jutes .....	1.00	12.00
— gastos de escritorio del Guarda de San Lorenzo	5.00	60.00
<i>Gastos eventuales</i>		
Para todo el año .....		100.00
Saldo á favor de la empresa		18.400.00
Suma .....		\$ 20.400.00

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medel.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 8.00

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de ocho pesos, por el resto del presente año económico, valor del alquiler de la casa que ocupará la oficina telegráfica de Potrerillos, en el departamento de Cortés. Esta suma empezará á pagarse desde el día en que se tome en arrendamiento la casa respectiva, por medio de la Administración de Rentas del departamento referido, y se imputará á la partida 8.ª, capítulo II, sección “Gastos Diversos,” Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medel.

Se concede una zona mineral

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1905.

Vista la solicitud presentada el 13 de diciembre del año recién pasado, por el señor don Rodolfo Pineda, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y vecino de Santa Rosa, en la cual pide se le conceda una zona mineral de mil hectáreas de extensión, sita en jurisdicción del pueblo de La Unión, departamento de Copán, cuyos límites son: al Norte, la quebrada del Agua Caliente; al Sur, el Río Grande; al Este, terrenos de don Pedro P. Martel; y al Oeste, la aldea de San Andrés. Vistos asimismo, el informe del Alcalde municipal del pueblo de La Unión, y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quienes manifiestan: el primero, que la zona solicitada se encuentra en su mayor extensión en terrenos ejidales y en parte en terrenos de la propiedad de don Pedro P. Martel, sin haber dentro de sus límites trabajos de ninguna clase; y el segundo, que es de opinión porque se acceda á la petición del solicitante; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al Dr. don Rodolfo Pineda, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la zona mineral solicitada dentro de los límites descritos.

2.º—Comisionar al señor don Gonzalo Hernández para que, previo el pago del impuesto de patente que deberá satisfacer el interesado en la oficina respectiva, y sujetán-

done a lo dispuesto en este acuerdo, en el Código de Minería y en la Ley Agraria vigente, practique la medida de la zona referida dentro de cuatro meses, contados desde esta fecha; y

3.º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley, y caducará sino se practica la medida dentro del término fijado ó si deja de pagarse el canon que establece el Código de Minería.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

Con vista de la renuncia que del empleo de Jefe del Taller de Tenería, en la Escuela de Artes y Oficios de esta capital, ha presentado don Christian Lutz, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en él.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1905.

Vista la solicitud presentada el 28 de enero último, por don Enrique A. Spears, por sí y á nombre de los señores Koenemann y Alfredo Ordóñez, en la cual manifiesta: que el año próximo pasado celebraron con el Gobierno un contrato para la construcción de un ferrocarril de Trujillo á Talanga, el cual fué aprobado con algunas modificaciones por el Decreto n.º 39 de la Asamblea Nacional Constituyente, el 6 de julio del año que acaba de citarse: que á fin de llevar á efecto las negociaciones precisas para obtener en el extranjero el capital necesario para la realización de la empresa, los señores Koenemann y Ordóñez le confirieron los correspondientes poderes que él sustituyó en su Agente en los Estados Unidos: que éste ha logrado negociar los fondos en referencia; mas como los poderes en virtud de los cuales gestiona dicho Agente, fueron otorgados antes de la fecha del decreto de la Asamblea Nacional que modificó el contrato primitivo, los capitalistas que suplirán dichos fondos, exigieron como condición indispensable para ello, el otorgamiento de nuevos poderes: que para satisfacer esta exigencia ha procedido con toda actividad; pero como los señores Koenemann y Ordóñez residen en Trujillo é Iruña, respectivamente, y son bien notorias las interrupciones que las vías de comunicación con aquellos lugares han sufrido á consecuencia de los recientes ciclones ó inundaciones, es hasta cuatro días antes de la fecha de su solicitud que ha podido recibir de ellos los nuevos poderes que ha de enviar á los Estados Unidos: que asegura que á la llegada de estos documentos quedarán definitivamente concluidas las negociaciones en virtud de las cuales han de suplirse los fondos necesarios para la empresa; mas, como de conformidad con el Decreto arriba citado, debe hacer un depósito de diez mil pesos oro el día siguiente al de su solicitud, bajo pena de caducidad, y para ello sólo cuenta con los fondos que espera suplirán los capitalistas que

aquí se mencionan, pide que, en consideración á las razones expuestas, se le conceda una prórroga de treinta días para hacer dicho depósito, conservando, entre tanto, todos los derechos que otorga el Decreto arriba citado.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda el peticionario, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito; debiendo comenzar á contarse el plazo de treinta días desde esta fecha.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 1.50

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de un peso cincuenta centavos, para gastos de escritorio de la Agencia Postal establecida en el puerto de San Cristóbal; esta suma se pagará durante todo el presente año económico, al Agente Postal del referido puerto, por medio de la Administración de Aduana de La Ceiba; imputándose el gasto á la partida 3.ª, capítulo III, sección Gastos Diversos, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Administrador de Correos de La Esperanza, don M. Molina, quince días de licencia sin goce de sueldo, debiendo quedar en su lugar y bajo la inmediata responsabilidad del señor Molina, don Gonzalo González.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza al señor Horace George Nichols, para que ejerza en esta República el cargo de Agente y Apoderado General de una compañía minera.

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1905.

Vista la solicitud presentada el 7 del corriente por el señor Roberto Blocker, á nombre del señor Horace George Nichols, en la cual pide se tenga á dicho señor como Agente y Apoderado General de la compañía minera "The Aramecina Gold & Silver Mining C.º," en sustitución del señor H. R. Masson, que falleció y que era quién ejercía el expresado cargo.

Resulta: que se acompaña á la solicitud el poder conferido al señor Nichols, el cual está debidamente legalizado, y que se han tenido á la vista los documentos siguientes: el Acta de Incorporación de la "Aramecina Gold & Silver Mining C.º" y los Estatutos

de la misma, los cuales obran en este despacho, en el expediente creado con motivo de la solicitud, que con igual objeto hizo el señor Robert Henry Masson, el 20 de enero del año recién pasado.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que las leyes que rigen á la sociedad de que se trata, nada contienen que sea contrario á las del país; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Horace George Nichols, para que ejerza en esta República el cargo de Agente y Apoderado General de la compañía de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

## AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Calixto Mendoza, denunciando como baldío un lote de terreno ubicado en el valle "El Inventario," jurisdicción de San Marcos de Colón, cuyos linderos son: al Norte, terreno de San Marquitos, propiedad del mismo señor Mendoza; al Este y Sur, con terreno de Colón, propiedad de don Gilberto Larios; y al Poniente, con terreno denominado "El Guayabo de la Montaña," propiedad del solicitante y de doña Antonia Memada.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 15 de febrero de 1905.

23-5-15

RAMÓN GUZMÁN M.

El infrascrito, Gobernador Político y Comandante de Armas, hace saber: que el 3 de febrero próximo quedará instalada la Junta de Inscripción Departamental, en la oficina de la Gobernación Política, siendo las horas de despacho de 1 á 5 p. m.; durante en sus funciones el tiempo que señala el artículo 14, reformado, del Reglamento Militar Obligatorio.

Tegucigalpa: enero 22 de 1905.

ALFONSO GALLARDO.

## A LOS MAESTROS CONSTRUCTORES

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se admitirán propuestas durante todo el presente mes, para la construcción de un puente de cal y canto que el Gobierno hará colocar sobre el Río del Hombre, en este departamento, en el paso de la carretera vieja, como á cuarenta metros arriba del punto donde existió un puente de maderas.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1905.

S. MEDAL.

## "La Gaceta"

Administrador:

RAMON LANDA

Tipografía Nacional.—S.º avenida E.—N.º 48.

REPUBLICA DE HONDURAS

ESPECIFICACION

de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el año económico de 1903 á 1904

Table with columns: NOMBRE DE LAS CUENTAS, Tesorería General, Amapala, P. Cortés, Trojillo, La Ceiba, Rositán, Tegucigalpa, Comaguá, El Paraíso, Choluteca, Valle, La Paz, Olanchito, Sa la Barahua, Yoro, Gracias, Intibucá, Copán, Cortés, TOTAL. Rows include various government departments like Rentas, Gastos, Guerra, and Finances.

J. ANTONIO ARIAS

Oficina Centralización de Cuentas. -Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1904.

V. B. S. HERRERA Y HERRERA